



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

RESOLUCIÓN No. 13 de 2019
(26 de agosto de 2019)

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de viáticos

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
en ejercicio de las facultades conferidas por el literal u) del artículo 11 de la Resolución No. 11 del 20 de noviembre de 2012 modificada por la resolución 04 de 2019 y:

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 11 de 2012, Modificada por la Resolución 04 de 2019, que adopta entre ellos el Reglamento Interno del CPNT, en el Artículo 11 literal u), le corresponde a la Junta: *“Autorizar las comisiones a delegados, empleados o contratistas fuera de Bogotá. Para tal fin se reconocerá los viáticos y gastos de viaje mediante resolución, previa acreditación del rubro presupuestal.”*
2. Que dentro del Plan de Acción del CPNT aprobado para el año 2019, está considerado el apoyo para fortalecer las relaciones con los Consejos Profesionales de Ingeniería, a través de la ejecución de las acciones conjuntas definidas en la Mesa Interinstitucional de Consejos Profesionales de Ingeniería - MICPI.
3. Que de la unión de los Consejos de ingeniería y afines, agrupados en la Mesa Interinstitucional de Consejos Profesionales (MICPI) y ACOFI se decide instalar el **II Congreso Internacional de Ética en Ingeniería**, a desarrollarse los días 29 y 30 de agosto de 2019 en la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, cuyo objetivo es visibilizar, reflexionar y fortalecer el concepto de la ética en el ejercicio profesional de los ingenieros, aportando al fomento de la cultura de la ética como mecanismo de transparencia y transformación cultural en cada país.
4. Que así mismo, las personas delegadas para tal fin, el día 31 de agosto en pro de contribuir con las labores del CPNT, realizarán un encuentro con la Asociación de Topógrafos de Antioquia - ATODAN, y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA con el ánimo de contribuir con el desarrollo del ejercicio legal de la profesión.
5. Que con base a lo anterior, la Junta del CPNT, en sesión del 25 de julio de 2019, mediante acta No. 014 aprueba y autoriza el pago de viáticos a los delegados y empleados del CPNT pertinentes, los cuales se deberán descontar del rubro de viáticos y gastos de viaje.
6. Que las personas delegadas para asistir a los eventos programados del 29 al 31 de agosto son:
Esperanza Ledesma- Delegada suplente del Ministerio de Transporte-MINTRANSPORTE
Adriana Rincón - Delegada suplente de la Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN
Edilberto Alarcón- Delegado suplente de la Sociedad Colombiana de Topógrafos – SCT
Alejandro Zafra-Director Ejecutivo

Calle 42 No. 8A- 69 Oficina 601 Bogotá, D.C. Teléfono: (57-1) 288 14 90 - 245 1694 - 305 783 7625

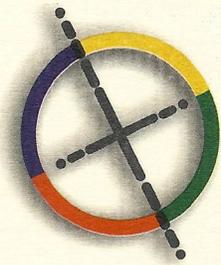
www.CPNT.gov.co  info@cpnt.gov.co  presidencia@cpnt.gov.co



Consejo Profesional Nacional de Topografía



@CPNTCol



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

por tratarse de asuntos relacionados con las obligaciones del Consejo Profesional Nacional de Topografía y con las funciones propias de los cargos respectivos.

Nota: La ingeniera Adriana Rincón, únicamente asistirá al congreso Internacional de Ética por ende viajará los días 29 y 30 de agosto y pernochará únicamente un día.

7. Que las personas mencionadas anteriormente, se desplazarán a la ciudad de Medellín, por vía aérea
8. Que debido a que la actividad se realizará los días 29 y 30 de agosto se requiere pernoctar el día 29.
9. Que de conformidad con lo previsto por el Reglamento Interno el Artículo 53. establece que “*el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje (hospedaje y alimentación) se hará de acuerdo con la siguiente tabla:*

| | |
|-------------------------|----------|
| Delegados | 10 SMDLV |
| Director Ejecutivo | 6 SMDLV |
| Contratistas | 6 SMDLV |
| Secretario y auxiliares | 4 SMDLV |

Cuando en cumplimiento de la comisión no deba pernoctar, el anterior valor se pagará en un cincuenta por ciento (50%). Los anteriores valores no incluyen tiquetes aéreos ni transporte terrestre, los cuales serán reconocidos en forma independiente, con sus respectivos soportes.”

10. Que los viáticos se calculan tomando el valor de un Salario Mínimo Diario Legal por la suma de \$ 27,604.
11. Considerando que el tiempo de comisión de los delegados y el director ejecutivo, de dos días, los valores de los viáticos son los siguientes:

| |
|--|
| Esperanza Ledesma- Delegada suplente del Ministerio de Transporte-MINTRASPORTE SMLVD \$27.604 x 10 x 2 ½ días x 1 delegado = \$690.100 |
| Adriana Rincón - Delegada suplente de la Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN SMLVD \$27.604 x 10 x 1 ½ días x 1 delegado = \$414.060 |
| Edilberto Alarcón- Delegado suplente de la Sociedad Colombiana de Topógrafos – SCT SMLVD \$27.604 x 10 x 2 ½ días x 1 delegado = \$690.100 |
| Alejandro Zafra-Director Ejecutivo SMLVD \$27.604 x 6 x 2 ½ días x 1 empleado = \$414.060 |

Siendo el valor total de viáticos **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS TRESCIENTOS VEINTE PESOS MLCTE. (\$2.208.320).**

12. Que el anterior valor total de viáticos será descontado del rubro de Viáticos, dada la necesidad:





República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

RESUELVE

Artículo Primero: Reconozca y ordénese conceder el pago de viáticos por conceptos de gastos de viaje, a:

Esperanza Ledesma- Delegada suplente del Ministerio de Transporte-MINTRASPORTE, identificada con cédula de ciudadanía No. 13.170.456, por los valores relacionados a continuación:

Esperanza Ledesma- Delegada suplente del Ministerio de Transporte-MINTRASPORTE
SMLVD \$27.604 x 10 x 2 ½ días x 1 delegado = \$690.100

Parágrafo: El valor total de viáticos concedidos a la Delegada suplente del Ministerio de Transporte es de **SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS MLCTE (\$690.100)** para que realice las actividades previstas de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

Artículo Segundo: Reconozca y ordénese conceder el pago de viáticos por conceptos de gastos de viaje, a, Adriana Rincón - Delegada suplente de la Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.937.968, por los valores relacionados a continuación:

Adriana Rincón - Delegada suplente de la Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN
SMLVD \$27.604 x 10 x 2 días x 1 delegado = \$414.060

Parágrafo: El valor total de viáticos concedidos a la Delegada suplente de la Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN es de **CUATROCIENTOS CATORCE MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$414.060)** para que realice las actividades previstas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

Artículo Tercero: Reconozca y ordénese conceder el pago de viáticos por conceptos de gastos de viaje, a, Edilberto Alarcón- Delegado suplente de la Sociedad Colombiana de Topógrafos – SCT identificado con cédula de ciudadanía No. 79.494.797, por los valores relacionados a continuación:

Edilberto Alarcón- Delegado suplente de la Sociedad Colombiana de Topógrafos – SCT
SMLVD \$27.604 x 10 x 2 ½ días x 1 delegado = \$690.100

Parágrafo: El valor total de viáticos concedidos al Delegado suplente de la Sociedad Colombiana de Topógrafos – SCT **SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS MLCTE (\$690.100)** para que realice las actividades previstas de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

Artículo Cuarto: Reconozca y ordénese conceder el pago de viáticos por conceptos de gastos de viaje, a, Alejandro Zafra-Director Ejecutivo identificado con cédula de ciudadanía No. 79.602.436, por los valores relacionados a continuación:





República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

Alejandro Zafra-Director Ejecutivo
SMLVD \$27.604 x 6 x 2 ½ días x 1 empleado = \$414.060

Parágrafo: El valor total de viáticos concedidos al Director Ejecutivo es de **CUATROCIENTOS CATORCE MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$414.060)** para que realice las actividades previstas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2019.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

RAUL ORLANDO PATIÑO PÉREZ
Presidente Junta CPNT.

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

Proyectó: Tatiana Gómez T. Abogada
Revisó: Luis Alejandro Zafra J.

